



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Nº 9/2016

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA PP

SRAS. Y SRES. TTES. DE ALCALDE:

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN PP

D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ PP

D. MANUEL GÓMEZ GALERA PP

D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ PP

D^a LUISA BARRANCO BONACHERA PP

D. JOSÉ ANDRÉS CANO PEINADO PP

D^a M^a JOSÉ MARTÍN RUIZ PP

D^a M^a DELIA MIRA MARTÍN PP

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES PSOE

D. JUAN JOSÉ CALLEJÓN SÁNCHEZ PSOE

D^a ÁNGELES CARVAJAL MARTÍNEZ PSOE

D. TOMÁS ELORRIETA JOVE PSOE

D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES PP

D^a ISIDRA ÁNGELES FERNÁNDEZ GUARDIA IULV-CA

D. JUAN FERNÁNDEZ MORENO PP

D. JUAN JOSÉ GODOY GIMÉNEZ PSOE

D^a MARÍA JOSÉ LEZAMA GARCÍA PSOE

D. JUAN ANTONIO LÓPEZ ESCOBAR IULV-CA

D^a TRINIDAD MARÍA ÁNGELES LUQUE CUADRADO PP

D. MARIANO MANZANO GALDEANO PP

D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA CIUDADANOS

D^a MARIA DEL MAR SUERO ORTEGA PSOE

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

SR. INTERVENTOR ACCTAL:

D. JOSÉ LUÍS NAVARRO LÓPEZ.

SRA. COORDINADORA ASESORÍA JURÍDICA:

D^a YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ.

SR. JEFE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN:

D. JOSÉ ALARCÓN CASADO.

+++

Siendo las nueve horas del día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, se reúne la CORPORACION MUNICIPAL del Ayuntamiento de EL EJIDO en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en C/ Cervantes 132 al objeto de celebrar SESION EXTRAORDINARIA, siendo presidida por S.S^a el Alcalde-Presidente D.

1

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	11/01/2017
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==	PÁGINA	1/17



0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

FRANCISCO GÓNGORA CARA, concurriendo las Sras. y Sres. indicados, y dando fe del Acto el Secretario General Acctal. D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ. Excusan su ausencia D. DESIDERIO ENCISO LIROLA de UPyD y D^a M^a ELENA GÓMEZ GARCÍA del PP. Los Concejales del PSOE D. JUAN JOSÉ GODOY GIMÉNEZ y D^a M^a JOSÉ LEZAMA GARCÍA se incorporan en el punto 3º, después de la urgencia.

La Alcaldía-Presidencia después de comprobar la existencia de quórum para poder celebrar la Sesión, declara abierto el Acto.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, N° 8.-

La Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación a dicha acta; **D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista**, expone que su grupo tiene unas precisiones que hacer al borrador del acta.

El Alcalde expone que como ello requiere escuchar el audio de la sesión se deje pendiente la aprobación del acta para la próxima sesión que celebre la Corporación Municipal, lo que es aprobado por unanimidad.

En consecuencia se acuerda dejar pendiente el presente punto del orden del día para su aprobación en la próxima sesión.

PUNTO N° 2.- TOMA DE POSESIÓN DE D^a ISIDRA ÁNGELES FERNÁNDEZ GUARDIA COMO CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (IULV-CA) EL EJIDO-PARA LA GENTE (PARA LA GENTE).-

El Secretario da cuenta del escrito de la Junta Electoral Central en el que envían la credencial expresiva de que ha sido designada CONCEJALA del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), D^a ISIDRA ÁNGELES FERNÁNDEZ GUARDIA.

El Secretario informa que la Sra. Fernández Guardia ha presentado su declaración de bienes conforme prevé la legislación.

Seguidamente el Alcalde procede a tomarle promesa o juramento, que la Sra. Fernández Guardia presta conforme a la siguiente manera:

“Por mis principios y valores prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala en el Ayuntamiento de El Ejido con lealtad al pueblo y a la clase trabajadora, por imperativo legal acatar la Constitución, y como ciudadana partidaria de un modelo de Estado republicano, federal, laico y feminista, trabajar para cambiarla, y contra toda villanía llevaré siempre dispuesta una hoz de rebeldía y un martillo de protesta”.

El Alcalde le da la bienvenida y le dice que espera que su trabajo sea siempre en beneficio del interés general del municipio de El Ejido.

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==, Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	11/01/2017
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==	PÁGINA	2/17
 0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Una vez que ha tomado posesión D^a ISIDRA ÁNGELES FERNÁNDEZ GUARDIA del cargo de Concejala del Ayuntamiento de El Ejido, **el Alcalde** le hace entrega a la misma de la credencial de Concejala, le da la bienvenida y le dice que espera que su trabajo sea siempre en beneficio del interés general del municipio de El Ejido, y seguidamente se incorpora al Grupo Municipal de IULV-CA.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

PUNTO N° 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA PISCINA CUBIERTA DE EL EJIDO Y SUS ESPACIOS COMPLEMENTARIOS SUSCRITO EN FECHA 08/09/2006 ENTRE LA EMPRESA SPORT ASSISTANCE ANDALUCIA, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.-

Indica el Secretario que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto se obtiene el siguiente resultado: votos a favor: 14, correspondientes: 13 PP y 1 CIUDADANOS; ninguna abstención; y 7 votos en contra, correspondientes: 5 PSOE y 2 IULV-CA, por lo que POR MAYORÍA se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el emitido por el Jefe de la Sección de Contratación.

En este momento se incorporan a la sesión los Concejales del PSOE D. JUAN JOSÉ GODOY GIMÉNEZ y D^a M^a JOSÉ LEZAMA GARCÍA, y el Jefe de la Sección de Contratación D. JOSÉ ALARCÓN CASADO.

El Alcalde expone que este punto consiste básicamente, tal y como se expuso en la Junta de Portavoces, en rescindir de mutuo acuerdo el contrato de concesión de la piscina cubierta de El Ejido, fundamentalmente por un interés mutuo. El interés municipal es el de poder ampliar las instalaciones, pues ahora mismo restan unos seis años aproximadamente de concesión, y piensa que la piscina cubierta que en su día respondió de una forma adecuada a las necesidades del municipio, pero ahora El Ejido se merece unas instalaciones más modernas, más grandes y con más espacios, es decir, unas mejores instalaciones tanto cuantitativa como cualitativamente, y máxime cuando hay, además un terreno aledaño para uso deportivo. Con esta premisa y siguiendo indicaciones políticas, los técnicos han trabajado para llegar a este fin de rescindir, y a continuación hacer un buen pliego, para lo que brinda la mano a todos los grupos de la oposición para esta finalidad, para que sea la iniciativa privada, fijando, por supuesto, el Ayuntamiento los precios públicos, la que mediante una nueva concesión realice esa inversión que pueda mejorar unas instalaciones que sean adecuadas a una población de 90.000 habitantes.

D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista, expone que su grupo va a votar en contra por varias razones. Una, respecto al tema de la urgencia, puesto que el concejal de Hacienda les informó que este asunto está en trámite desde octubre de 2015, es decir, desde hace un año y casi dos meses, por lo que no entiende que sea de urgencia el asunto y haya que ser aprobado en cuarenta y ocho horas: es mucha prisa para tanta lentitud. Otra razón por la que no pueden votar a favor es que con este acuerdo se hace un favor económico al concesionario que ha hecho un uso, que se puede decir como no legalmente por

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	11/01/2017
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==	PÁGINA	3/17
 0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==				

debajo de lo que establece el pliego, pero insatisfactorio. Resulta que la concesión implicaba unas inversiones al inicio y otras periódicas de reposición de material que se iban a realizar a lo largo de toda la concesión. Estas inversiones periódicas suponían cerca de 900.000 euros de los que hasta la fecha, de la información que les ha dado el gobierno municipal, se deduce que o bien no ha hecho el concesionario las inversiones iniciales que tenía que haber hecho, o bien que de los 900.000 euros periódicos de renovación de material sólo ha hecho una inversión por importe de 60.000 euros. En cualquier caso, las inversiones a las que se comprometió el concesionario no se han cumplido. Esto supone que la resolución de mutuo acuerdo, permita que el actual concesionario pueda ser aspirante al nuevo concurso que se convoque, cuando lo que ha hecho a lo largo de estos años ha sido incumplir los compromisos que adquirió cuando hizo la oferta. Es cierto que el compromiso de la oferta es de invertir hasta 900.000 euros como máximo, pero claro, si el compromiso es de invertir 900.000 euros como máximo en 16 años de concesión prevista, y si a lo largo de nueve años y pico sólo ha invertido 60.000 euros, parece casi una tomadura de pelo. Su grupo piensa que el acuerdo económico de la rescisión tendría que, en vez de quedarse en el 30 por 100 de la inversión final que tendría que haber hecho, haber sido muy superior, por lo que no le parece adecuado el acuerdo económico de la rescisión, pero tampoco le parece bien que haciendo la resolución de mutuo acuerdo queda la puerta abierta para que el mismo concesionario que nos ha estado tomando el pelo durante los últimos nueve años nos siga tomando el pelo durante no se sabe cuántos años más.

Le parece muy bien que haya que renovar las instalaciones, que se haga una apuesta de futuro porque las que hay actualmente no cumplen con las expectativas, pero esto es una muestra más de que la política de ceder los servicios públicos a instituciones privadas con el argumento de que éstos se gestionan de una forma más eficaz y eficiente, no es cierto, al menos no se ha producido en nuestro caso puesto que no se ha hecho ningún esfuerzo por mejorar los equipamientos y los usuarios no están satisfechos.

Está de acuerdo en la rescisión porque no está prestando el concesionario el servicio adecuado, pero está en contra de la forma en que se ha hecho, por todas las razones que ha dicho. Además, la resolución se basa también en que no se cumplen las expectativas. Las expectativas eran tener un número determinado de usuarios, 3.000, pero sólo hay 1.700, pero son las expectativas que creo la propia empresa concesionaria, que no fue el Ayuntamiento quien calculó el número de usuarios, y cuando uno monta una empresa, hace un análisis previo y asume el riesgo empresarial en función de aquél e implica, asimismo, la consecuencia de correr con los riesgos inherentes a la equivocación de los cálculos, y no que esas consecuencias de los propios errores del concesionario las asuman los ciudadanos.

En definitiva, su grupo está en contra de la forma de la rescisión, en el sentido de que para ser de mutuo acuerdo se debería de haber exigido más a la empresa, y en otro caso que no hubiera sido de mutuo acuerdo.

D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz del gobierno y concejal de Hacienda, expone que ya dijo en la Junta de Portavoces que si hubiese hecho el concesionario más inversiones, más habría tenido que abonarle el Ayuntamiento, porque al final, lo que se invierte y no está amortizado en el momento del fin de la concesión hay que reembolsarlo al concesionario, puesto que las inversiones realizadas quedan de propiedad del Ayuntamiento; se ve que esta parte no quiere entenderla el portavoz del grupo socialista, pues en definitiva, esta parte no afecta en nada a la resolución final en lo que se refiere a que el Ayuntamiento pueda tener algún perjuicio económico.

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	11/01/2017
ID. FIRMA	10.4.2.32	0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==	PÁGINA	4/17
				
0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

En lo que se refiere a la urgencia, estaba previsto llevar este punto al pleno que se iba a celebrar a fin de mes, pero como ha habido que convocar este pleno por haber sido aprobada la resolución del fondo de proveedores, lo que se tratará en los puntos 4 y 5 del orden del día, y se ha acordado hacer el próximo pleno a principios del próximo mes, y urgía la cuestión de la resolución, se ha estimado conveniente acordarla ya en este pleno, conforme a lo que explicó en la Junta de Portavoces: hace falta resolver el contrato para poder llevar al próximo pleno la licitación, resolución que está fundamentada en informes técnicos y jurídicos. Se le puede dar las vueltas que se quiera, pero al final resulta que o se aprovecha la situación generada porque cuando la realidad no responde a las expectativas no hay más remedio que abandonar el proyecto o dar un cambio de giro, y es una oportunidad para el Ayuntamiento aprovechar esta coyuntura rescindiendo el contrato y plantear una solución que desde luego va a ser infinitamente más positiva para mejorar sustancialmente las instalaciones que hay en la actualidad, pues de lo que se trata es de mejorar el servicio, que es lo que parece que el grupo socialista no quiere ver, y que siga el contrato tal y como va, porque el servicio puede continuar como está, pero lo que se pretende es mejorarlo.

En lo que se refiere al compromiso del actual concesionario, a lo que se comprometió, de acuerdo con la oferta que presentó fue a invertir hasta un máximo de 900.000 euros, y que las inversiones que tendría que hacer las haría al final de cada quinquenio, pero no compromete cantidades concretas. El portavoz del grupo socialista entiende que hay un incumplimiento, pero ¿qué se le dice que tiene que cumplir, según la oferta presentada?. Probablemente no estuvo bien planteado el expediente o se le tenía que haber dicho que concretara las cuantías y plazos de la inversión, pero ante esa inseguridad cree que lo mejor es resolver, aprovechar la coyuntura e intentar mejorar el servicio y poder disfrutar dentro de un año de unas instalaciones que pueden ser de las mejores de la provincia. Y de esto es de lo que se trata, aparte de las vueltas que se le quiera dar.

El Alcalde expone que además, hay una cuestión añadida, puesto que ve que se va a entrar en el debate de público o privado en la gestión de los servicios públicos, y es que hay piscinas climatizadas cerradas dentro de la provincia en municipios cercanos; es decir, que las piscinas de por sí son deficitarias, otra cosa es que haya un volumen de instalaciones que vayan más allá, que no es una ganga la explotación de una piscina por los gastos que conlleva.

D. Juan Antonio López Escobar, portavoz del grupo de IULV-CA, expone que su grupo efectivamente va a entrar en el debate de lo público y lo privado.

Iba a pedir la retirada del punto, pero al haberse aprobado la urgencia hay que debatirlo; y la iba a pedir porque no tiene datos por lo que no se puede posicionar.

Se trae ahora y con carácter de urgencia la resolución del contrato cuando la empresa solicitó la resolución de mutuo acuerdo en octubre de 2015, por lo que el gobierno se ha tomado toda la calma del mundo para resolver la cuestión, que le parece bien y no lo critica, pero no le parece bien que traigan el asunto de urgencia a una Junta de Portavoces apresurada y con dos hojas de información sobre un punto que puede tener mucha más enjundia. Ayer pidió su grupo el vigente contrato porque no han tenido más tiempo. **El Alcalde** interrumpe para decir que podía haber visto el expediente en Secretaría, a lo que el **Sr. López** responde que fue dos veces, pero que no critica que no estuviera el expediente a su disposición, sino que no estaba el técnico disponible en ese momento por lo que llamó al Concejal de Hacienda y Contratación y le dijo que sin ningún problema, pero que no pudo permanecer hasta las tres de la tarde. La cuestión es que le hubiera gustado tener el vigente

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	11/01/2017
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==	PÁGINA	5/17
 0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==				

contrato con más antelación para poder estudiarlo adecuadamente, pues al datar del año 2006 no está en la página web del Ayuntamiento, y cree que se les debía de haber informado de ese contrato en la Junta de Portavoces, y tampoco se le aportaron los informes jurídicos, que pide, así como los técnicos que cree que son los más importantes, porque no tiene que dudar de lo que ha dicho el Sr. Rivera, pero necesita verlos para analizarlos y poder tener su posición ideológica y política en este asunto.

Espera que realmente la solución del mutuo acuerdo sea lo más beneficioso para todos los ejidenses, pues no quiere creer que el gobierno pueda llegar a acuerdos extraoficiales con algunas empresas para que se queden como adjudicatarias de un servicio, pero aunque no quiere creer en esto, les hace dudar algunos precedentes que ha habido en el Ayuntamiento. No le parece mala idea lo que propone el gobierno de que El Ejido cuente con unas mejores instalaciones deportivas, pero sí les parece mala idea es que las instalaciones deportivas sean totalmente privadas en suelo público y con beneficio para un privado, es decir, que se cede lo público a lo privado para que se enriquezcan, como siempre.

El Alcalde le responde que la transparencia está plenamente instaurada en el Ayuntamiento. Lamenta la premura, ya ha explicado el portavoz la razón, pero la información está ahí. La sombra de sospecha del Sr. López cree que es patológica y la va a llevar siempre consigo, porque el actual gobierno ha demostrado la forma de trabajar que tiene. Seguramente se enterará el Sr. López antes que él el resultado de las adjudicaciones, porque está en la Mesa de Contratación y él no suele ir, ni se suele interesar porque tiene plena confianza en que las cosas se hacen bien técnicamente, como se ha hecho en este expediente. Aclara que las instalaciones van a ser públicas y la idea es que venga una empresa privada hacer una inversión con dinero privado para lo público, puesto que al finalizar la concesión las instalaciones serán municipales. Cree que no es una mala fórmula que existe en todos sitios, y cuando el ayuntamiento no está en disposición de acometer una inversión por importe de dos millones de euros, los aporte y lo gestione la empresa privada, que cree que no es un servicio fácil de gestionar y en donde hay muchas empresas privadas especializadas.

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz de Ciudadanos, expone que quiere dejar constancia de la discrepancia de su grupo en que la actual empresa a la que hay que resolver el contrato por su mala planificación de los estudios de mercado no haya sido capaz de cumplir con los objetivos ni con los compromisos que adquirió con el Ayuntamiento en su día con ocasión de la concesión, pueda presentarse posteriormente a la nueva licitación. Responde el **Alcalde** que eso no lo puede evitar el Ayuntamiento, a lo que el **Sr. Rodríguez** expresa que discrepar porque si una empresa ha demostrado su ineficacia en la gestión, deberíamos salvaguardarnos de alguna manera de este tipo de empresas y debe de haber preceptos legales a los que nos podamos acoger.

No obstante lo anterior, su grupo está plenamente de acuerdo en que se mejoren las instalaciones para la ciudadanía, que se hagan unas instalaciones dignas para una ciudad, como es ya El Ejido, que se ha duplicado prácticamente desde que se hicieron las instalaciones.

También está de acuerdo en que la mejor solución es resolver; si no se cumple lo pactado, lo lógico es que la empresa cese en la prestación del servicio, aunque lo que no está de acuerdo es que si se resuelve de mutuo acuerdo pueda optar a presentarse a la nueva licitación, pero si es así legalmente hay que estar mucho más vigilantes y ser más escrupulosos en la redacción del nuevo pliego para que la empresa no pueda irse de rositas, porque si el

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	11/01/2017
ID. FIRMA	10.4.2.32	0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==	PÁGINA	6/17
 0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

compromiso es de invertir hasta 900.000 euros, efectivamente, con invertir 30.000 euros ya está cumpliendo. El informe técnico avala el acuerdo a adoptar, y él confía plenamente en los funcionarios de este ayuntamiento y no tiene por qué poner en duda que se ajusta a la legalidad.

Por las razones dichas, y salvando la discrepancia igualmente expresada, el voto de su grupo va a ser a favor.

El Alcalde responde que agradece el voto a favor del Sr. Rodríguez. Está de acuerdo que lo fundamental es lo que viene a continuación, esto es, hacer un buen pliego, en exigir unos mínimos de inversión, pues no es lo mismo venir a gestionar unas instalaciones ya dadas que tener que hacerlas, y por ello tiene la máxima importancia, y coincide plenamente en esta cuestión con el Sr. Rodríguez, en lo esencial de redactar un buen pliego y lograr la mayor participación en la licitación, y seguidamente da la palabra al Jefe de la Unidad de Contratación, D. José Alarcón Casado.

D. José Alarcón Casado, Jefe de la Unidad de Contratación expone que la ley solo indica que el mutuo acuerdo no es posible cuando existe incumplimientos por parte del contratista, y han comprobado que todas las obligaciones esenciales del contratista que recogía el contrato, después de la firma del mutuo acuerdo están satisfechas, tanto de inversión como de pago de canon, y con el escrito de mutuo acuerdo se satisfacen todas las obligaciones. El escrito del contratista solicitando la resolución fue presentado en noviembre de 2015, precisamente la obligación esencial, aparte de la de buena gestión, era la inversión, de dos tipos: la inicial y la de reposición de equipamiento, sobre las que estuvieron bastante tiempo comprobando factura por factura que la inversión inicial se había realizado, y la de reposición por importe de hasta 890.000 euros al cabo de los dieciséis años es lo que más ha retrasado llegar al mutuo acuerdo, por la ambigüedad de la oferta y por llegar a un acuerdo justo entre las partes; la propuesta técnica que recoge el acuerdo cree que es la correcta. Ambigüedad de la oferta porque utiliza el término "hasta", y porque dice que se hará por quinquenios. La reposición se hace cuando hace falta: por el hecho de que termine un quinquenio no significa que ineludiblemente haya que hacer inversión en reposición de equipamientos si no lo exige su estado, y éste ha sido el tema casi principal que ha retrasado la resolución del procedimiento, y se ha luchado desde el planteamiento inicial de la empresa hasta la solución propuesta.

El Sr. Elorrieta Jove responde al concejal Sr. Rivera, diciendo que su grupo entiende la cuestión; es el Sr. Rivera quien no lo quiere entender. Estamos hablando de una empresa que a lo largo de nueve años ha hecho unas inversiones de 60.000 euros, de 890.000 euros, es decir, pasados nueve años y once meses y medio, ha invertido 60.000 euros. Esto en su pueblo se llama una tomadura de pelo, porque las inversiones de reposición tenían que haber empezado cumplido el primer quinquenio en cuyo caso todo el dinero que se tenía que haber invertido, que no se ha invertido estaría amortizado por lo que no quedaría nada pendiente de devolver al concesionario por parte del Ayuntamiento; no sabe si es que el Sr. Rivera no lo entiende, no lo quiere entender o prefiere hacerse el loco. La inversión no es que habría que haberla hecha hace un mes, sino a lo largo de los años, porque 60.000 euros de 890.000, en diez años sobre quince es una tomadura de pelo. Al final han conseguido subir esos 60.000 euros hasta que el concesionario acepte 255.000 euros, pues estupendo, pero es que en nueve años la cifra que correspondería serían 500.000 euros, y de 255.000 euros a 500.000 hay mucha diferencia; se dice que solo hay que reponer cuando se cambia, se dice, pues entonces en el próximo pliego vamos a no dar ni un punto y a no tener en cuenta para nada las

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	11/01/2017
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==	PÁGINA	7/17
 0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==				

hipotéticas inversiones que no estén comprometidas con cifras exactas. Porque, efectivamente, desde un punto de vista legal no se le puede acusar al concesionario de incumplimiento, pero sí es cierto que llegamos a un plazo de nueve años en que termina el contrato donde sí es cierto que o bien son falsas las inversiones iniciales porque si con 60.000 euros se ha renovado todo el material, debe de ser porque el material inicial no era tan caro como parecía, pero si solo se han renovado 60.000 euros, tenemos un material que todavía funcionará y no será necesario renovarlo, pero estará un poquito viejo de tal modo que el nuevo adjudicatario lo primero que va a tener que hacer es una inversión inicial para renovar todo ese material que tendría que haber hecho el saliente y que no ha hecho, y por tanto tendrá que figurar como nueva inversión en el próximo pliego, lo que significa que los usuarios que han pagado por ese material y porque se renueve van a tener que pagar para que lo renueve el nuevo concesionario. Esta es la realidad, y no que no se enteren, es que no salen los números que trae el Sr. Rivera porque está diciendo que 250.000 euros es las dos terceras partes de 890.000, y en aritmética esos números no salen, porque no le va a decir que el actual concesionario iba a hacer la inversión de 500.000 euros que falta el último día del último año. Y la urgencia es que como empezó el actual concesionario a trabajar el 1 de enero de 2007 hasta ahora sólo ha cumplido un quinquenio, y dentro de dos semanas se han cumplido dos, y entonces el argumento de los 255.000 euros se va a la porra, y la urgencia es por hacer algo que permita mantener el acuerdo al que se ha llegado con gran trabajo con la empresa. Le parece muy bien que se rescinda con la empresa, puesto que no cumple. Y es cierto lo que ha dicho el portavoz de Ciudadanos de que se debería de haber hecho algo que impidiese al actual concesionario presentarse a la licitación de la nueva, pero como ha dicho el Alcalde, es que esa no es la intención, con lo que la intención es que se presente alguien, juntamente con otros, que ya ha demostrado que no cumple lo que ha prometido porque legalmente no está atornillado. Y así, a su grupo le parece malo el acuerdo, y le parecería peor que el actual concesionario siguiera con el servicio. En resumen, a su juicio ha tenido un mal concesionario, lo que prueba que los concesionarios privados no gestionan mejor que los públicos los servicios públicos. Entiende que las limitaciones del gobierno para gestionar directamente servicios públicos son evidentes y no pueden gestionar de esta manera servicios que sean retadores, y el grupo socialista piensa lo que piensa, por eso entiende que es un debate baldío el de la gestión pública o privada. El acuerdo le parece perjudicial para los usuarios que van a tener que pagar algo que tendría que haberlo pagado el actual concesionario.

El Alcalde responde que estamos en un Estado de derecho y nos regimos por las normas, sin perjuicio de los aspectos discrecionales en los que se puedan apreciar criterios de oportunidad o discrecionalidad, pero eso no suele ocurrir en una licitación en la que nosotros podamos decidir quién se presenta o no. Es cierto que quiere que el actual concesionario se presente porque quiere que haya ofertas, y cuantas más se presenten, mejor. Y también es verdad, y no se ha dicho aquí, que la empresa nace con otros socios, socios catalanes, en su día, que tuvieron problemas y se fueron, y al final quien dio la cara es el que se ha quedado, el que ha ido pagando atrasos e intentando sacar la gestión de la piscina a trompicones. El concesionario hizo unos números en su día, gestionaban todas las piscinas del Poniente más alguna del Levante, y no fue bien, y parte de los socios y del accionariado catalán que era el principal se fue, y permaneció el actual concesionario, que no está haciendo una defensa de nadie, pero hay que tener en cuenta todas las circunstancias. Es cierto que no salieron las expectativas, pero tampoco se cumplieron con respecto al número de usuarios. Que no es como lo pinta el grupo socialista ni a lo mejor como lo quiere pintar el gobierno, sino llegar a un acuerdo, no ir a presionar más a un concesionario cuando a nosotros también nos interesa mejorar unas instalaciones. A partir de ahí, nuevo pliego que mejore el servicio y que se ponga en marcha la parcela vacante que puede dar mucho juego; en definitiva, que se haga una

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	11/01/2017
ID. FIRMA	10.4.2.32	0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==	PÁGINA	8/17
 0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

inversión importante. Y se pueden poner ejemplos de mala gestión privada, pero cree que se pueden poner algunos más de mala gestión pública porque es la mayoritaria en el ámbito municipal, y es que no es cuestión de modelos, sino de personas, de especialización, de capacidad logística, se sensatez, y cree que la piscina no es una instalación para que la gestione el IMD, y seguramente se haría bien, pero con los costes tan altos que tiene piensa que no sería la gestión más adecuada, aparte de que no estamos ahora en disposición de hacer la inversión que se requiere.

El **Sr. Rivera Callejón** expone que se entera perfectamente y que el Sr. Elorrieta le da la razón cuando ha dicho que desde el punto de vista legal no hay ningún tipo de incumplimiento, que es lo que entiende el gobierno, otra cosa es que le parezca que se hubiera podido conseguir más; pero el que nos tomen o nos dejen de tomar el pelo no deja de ser una apreciación subjetiva del Sr. Elorrieta si entendemos que no hay incumplimiento legal; que hay ambigüedad en la oferta de origen, pues cuando eso ocurre hay que tener un poco de sentido común, y claro, podemos entender lo que dice el Sr. Elorrieta, armar una fiesta y estar unos cuantos años de pleitos para al final resultar que no tenemos razón y tener, a lo mejor, un servicio de peor calidad del que tenemos actualmente, mientras que la alternativa es aprovechar la coyuntura, llegar a un entendimiento, llegar al mejor acuerdo que se puede hacer y mejorar las instalaciones, que es por lo que ha optado el gobierno, y un mal acuerdo siempre es mejor que un buen juicio.

El **Sr. López Escobar** expone que después de escuchar al Sr. Rivera y al Alcalde, vaya maravilla que van a traer gratis las empresas privadas, que parece que aquí la gestión privada es el paradigma, y precisamente en este ayuntamiento no es ejemplo para nada.

Ya que se llega a un mutuo acuerdo ello quiere decir que no ha habido incumplimientos por parte de la empresa o que al menos no ha sido sancionada por el ayuntamiento durante todos estos años, pero como no tiene los datos, como ha dicho en su anterior intervención no lo ha podido analizar y saber, por ejemplo si ha habido quejas en las hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios que por diversos motivos seguro que habrá habido.

También parece que en este Ayuntamiento el incumplimiento de los pliegos es algo sistemático, y si incumplimos y nos queremos ir de rositas le pagamos una limosna al Ayuntamiento de 250.000 euros, y encima podemos volver a participar de la próxima licitación y montar nuestro gimnasio en suelo público. El Alcalde le dice que tiene fijación por la empresa pública, pues le responde que el Alcalde tiene fijación por la empresa privada, que abra los ojos, que lleva mucho tiempo sentado en ese sillón y tendrá datos para saber lo que es la gestión pública y lo que es la gestión privada en este ayuntamiento, y por qué no se puede prestar este servicio como gestión pública, sobre todo cuando tenemos al IMD, que no sabe por qué no puede este organismo público gestionar todas las instalaciones deportivas incluyendo la piscina aunque haya que hacer una inversión costosa, que parece que va a venir la empresa privada a montar el paraíso en la tierra y que nos va a salir gratis a los vecinos, lo que no se cree nadie. El pliego de condiciones anterior era una chapuza, y su grupo no va a apoyar que este contrato termine de esta manera ni la salida a licitación para otro; pero como sabe que se va a licitar para gestión privada en función de la mayoría absoluta del gobierno, al menos que el nuevo pliego deje un poquito más atadas las cosas.

El **Alcalde** responde que no tiene ningún prejuicio ni contra lo público ni contra lo privado, sino que son dos fórmulas que pueden cohabitar y funcionar perfectamente, y malos ejemplos hay tanto de lo uno como de lo otro. No le puede acusar de apostar siempre por lo

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	11/01/2017
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==	PÁGINA	9/17
 0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==				

privado, cuando ha sido este gobierno el que ha recuperado para lo público servicios tan importantes como el alumbrado público, pavimentaciones, señalizaciones, mantenimiento de edificios públicos, jardinería, con lo que el grueso del mantenimiento de los servicios públicos los ha recuperado este gobierno, que obras son amores y no buenas razones, y lo demuestra con hechos. Es verdad que el IMD hace una buena gestión, y se alegra de que el Sr. López Escobar lo reconozca, y que gestiona la mayoría de las instalaciones deportivas que tiene el municipio que no son pocas, y que intentan ampliar.

El **Sr. Rodríguez García** expone que oídos todos los portavoces, parece que están de acuerdo todos en que es necesario rescindir el contrato vigente con el actual concesionario por su incumplimiento y por su falta de inversiones.

En cuanto al debate sobre lo público y lo privado, cree que hay ejemplos a favor y en contra para cada uno; y en este caso entiende que se redacte un pliego para que una empresa privada gestione el servicio por el importe de la inversión, ya que se quiere hacer una piscina municipal muchísimo mejor en calidad que la que tenemos en la actualidad por ampliación de servicios, y el ayuntamiento no está en disposición de acometer esa inversión, y también entiende que la empresa privada que resulte adjudicataria y que acometa esta importante inversión gestione el servicio durante el tiempo suficiente para amortizarla.

Insiste en que el actual concesionario no debería poder presentarse a la nueva licitación, y si legalmente no es posible, había que buscar los medios para que el adjudicatario ofrezca garantías suficientes, y para eso está el pliego, pliego sobre el que tenemos que esmerarnos muchísimo para que el concesionario resultante no pueda eludir las responsabilidades que adquiere a la firma del contrato o, en caso contrario conlleve una sanción económica.

El **Alcalde** expone que esta es la dinámica que lleva el gobierno desde al menos hace cinco años: elaborar los mejores pliegos que se puedan hacer, y todos los grupos de la oposición están en la Mesa de Contratación, se examinan las ofertas de acuerdo con los pliegos y hasta ahora no han tenido ningún problema, ni ninguna sospecha ni historias raras, que estas cosas se ven, se palpan, que no hay ningún tipo de predisposición para favorecer absolutamente a nadie. Van a intentar hacer un buen pliego.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 14 votos a favor, correspondientes: 13 PP y 1 CIUDADANOS; ninguna abstención; y 9 votos en contra, correspondientes: 7 PSOE y 2 IULV-CA, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º. - Aprobar la resolución por mutuo acuerdo del contrato concesión de la gestión y explotación de los SERVICIOS DE LA PISCINA CUBIERTA DE EL EJIDO Y SUS ESPACIOS COMPLEMENTARIOS, suscrito en fecha 08/09/2006 entre la empresa SPORT ASSISTANCE ANDALUCIA, S.L. y el AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, con estricta sujeción a lo estipulado en el acuerdo obrante en el expediente.

2º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

3º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	11/01/2017
ID. FIRMA	10.4.2.32	0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==	PÁGINA	10/17



0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ÁLMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUBSANACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 11/07/2016 SOBRE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN PARA 2016.-

El **Alcalde** expone que tanto, en este punto como en el siguiente se trata de rectificar un error mediante subsanación del texto.

El **Secretario** informa que la rectificación de los acuerdos adoptados en su día por el Pleno, tanto en este punto como en el siguiente, consiste en añadir el siguiente texto al acuerdo: "4 bis.- Aprobar el compromiso de aceptar la supervisión y el control por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de aplicar la medidas que en su caso puedan indicar éste para la actualización del Plan de Ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales del Ayuntamiento de El Ejido".

Se somete a votación la ratificación del punto, toda vez que no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa, para su inclusión en el orden del día, y es aprobada por unanimidad de los 23 miembros asistentes de la Corporación Municipal, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA y 1 CIUDADANOS, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Visto acuerdo adoptado en el punto D.- de urgencia del Pleno de fecha 11/07/2016.

Atendida propuesta de la Alcaldía de fecha 12/12/2016 obrante en el expediente, en la que se hace constar lo siguiente:

"Vista la Resolución de fecha 07/12/2016 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública relativa a la adhesión del Ayuntamiento de El Ejido al Fondo de Ordenación a partir de 2016, en la que se pone de manifiesto que en la documentación remitida a dicha Secretaría General con motivo de la solicitud de adhesión al compartimento del Fondo de Ordenación para 2016 falta el documento de aceptación de las medidas que en su caso acordara el Ministerio de Hacienda y Función Pública, y de aquellas otras condiciones que el citado Ministerio considere necesarias para el saneamiento financiero del municipio, y debiendo subsanar esta situación con carácter previo a la firma de las operaciones de préstamo autorizadas por la resolución".

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	11/01/2017
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==		PÁGINA	11/17
 0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==					

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista, propone que el debate sea conjunto tanto para este punto como para el siguiente, dado que son idénticos, lo que es aceptado por el **Alcalde**.

Expone el **Sr. Elorrieta Jove** que su grupo va a votar en contra: votó en contra de la propuesta que ahora se rectifica, es decir, de solicitar la inclusión del ayuntamiento en los Fondos de Ordenación por lo que no tiene sentido de que ahora vote a favor.

Lo que vamos a hacer ahora es atornillar, como ha dicho antes con ocasión del debate del punto anterior, y así se ve cómo el Ministerio, que tiene más experiencia que nosotros, le gusta atornillar las cosas para que no haya dudas. El problema es que lo que quiere atornillar son cosas con las que no está de acuerdo en algunas de ellas, por lo que si no está de acuerdo con la base, mucho menos con la precisión. Está bien que consigamos unas condiciones financieras mejores que las que teníamos, que eran un poco excesivas, pero hay muchas cosas que llevan inherentes que no comparte respecto a obligaciones y a cómo funciona el sistema financiero municipal según la regulación estatal que no comparte, que llevan, por ejemplo, que la gestión de la piscina municipal que se ha debatido en el punto anterior, tenga que hacerse mediante una empresa privada y no la pueda gestionar directamente el Ayuntamiento porque no podemos endeudarnos, pero sí contratar una empresa que se endeuda por nosotros para hacer la inversión, no el Ayuntamiento, conciertan un préstamo con los intereses correspondientes y el Ayuntamiento le paga a la empresa los intereses y los beneficios de los intereses del préstamo, no figura como deuda del Ayuntamiento, pero si la empresa tiene una concesión por veinticinco años y le cobra a los vecinos la inversión del préstamo más los intereses, al final son los vecinos los que pagan el préstamo, y la diferencia es que el préstamo en vez de estar a nombre del Ayuntamiento está a nombre de una empresa. Hay muchas cosas en la estabilidad presupuestaria que cuando rascas un poquito son legal y estatutariamente correctos, pero desde un punto de vista económico cuando descienes al dinero resultan lesivos para los vecinos en vez de ser beneficiosos, claro es, si quieres prestar servicios. Y el grupo socialista no está de acuerdo en todas estas cortapisas y de regulaciones que hacen que un ayuntamiento que tiene superávit no pueda invertir parte del mismo porque la normativa presupuestaria lo impide.

D. Juan Antonio López Escobar, portavoz del grupo de IULV-CA, expone que su grupo rechaza de plano toda la filosofía económica de este Fondo de Ordenación, del Plan de Ajuste y todo lo que conlleva los nefastos gobiernos del partido popular tanto nacional como municipal. Le parece muy significativo el párrafo que el Ministerio de Hacienda hace incorporar al acuerdo adoptado en su día, que no es sino más sometimiento al Ministerio, para esto que el Ayuntamiento eche la llave y se la dé al Sr. Montoro, y nos vamos todos, que sobramos. Política económica del partido popular a la que ayer el partido socialista aprobó el techo de gasto para 2017 en el Congreso, y esto se lo dice al Sr. Elorrieta, que está muy bien quejarse aquí, pero después hay que cumplir mediante el ejemplo en otros sitios. Por tanto, su grupo, ideológicamente va a votar en contra.

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz de Ciudadanos, expone que la mejora de las condiciones financieras que supone esta medida le parece a su grupo bastante razonable. El hecho de que el Ayuntamiento no se pueda endeudar y una empresa externa sí pueda hacerlo, los correspondientes intereses del préstamo para las inversiones tiene que pagarlos el ciudadano, pero resulta que el ciudadano tiene que pagar ese importe, tanto si es

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	11/01/2017
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==	PÁGINA	12/17


0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

gestionado por una empresa privada como desde el propio Ayuntamiento. Lo importante es que esas inversiones, aunque sea de forma indirecta se puedan hacer. Y la inclusión del párrafo que modifica el acuerdo inicial responde a la misma lógica de la que ha hablado con ocasión del debate del punto anterior de la resolución del contrato de la concesión de la piscina: concretar puntos para que no queden en el aire cuestiones de importancia. Y como está de acuerdo en esta cuestión, su voto va a ser favorable.

El **Alcalde** expone que este debate ya se tuvo en su día con ocasión de la aprobación del acuerdo que ahora se subsana, que de lo que se trata es de aliviar las tensiones de tesorería e ir afrontando la situación financiera de la mejor forma posible, y aunque al Sr. López no le gusta la gestión del PP, esta gestión ha contribuido a que las empresas acreedoras del Ayuntamiento cobren nada más y menos que 115 millones de euros y que algunas no tengan que echar el cierre, muchas de ellas empresas pequeñas, y fondos de ordenación como éste hacen que el dinero se pueda ir devolviendo poquito a poco, y en unas condiciones financieras bastante interesantes; así que esta es la nefasta gestión del partido popular a la que alude el Sr. López Escobar, que quizá se tendría que quitar un poquito las orejeras y las viseras ideológicas y a lo mejor entonces ve más claras las cuestiones. La Administración del Estado da un balón de oxígeno a los ayuntamientos, pero exige a la vez que no haya ningún tipo de relajamiento y que cumplamos con los planes de ajuste, y esto podrá gustar o no, pero al final estas cosas suelen funcionar, y así el Gobierno de la Nación no nos deja tirados: fondos de ordenación para 2016, para 2017, para cantidades extraordinarias a las que tenemos que hacer frente, y así poco a poco se van implementando medidas que permiten que los servicios se puedan prestar, que la deuda se pueda pegar y hacer inversiones que son muy necesarias.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 14 votos a favor, correspondientes: 13 PP y 1 CIUDADANOS; ninguna abstención; y 9 votos en contra, correspondientes: 7 PSOE y 2 IULV-CA, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO: Subsana el acuerdo de Pleno de fecha 11/07/216 en el sentido de añadir a su parte dispositiva un apartado 4º bis con el siguiente contenido literal:

“Aprobar el compromiso de aceptar la supervisión y el control por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de aplicar las medidas que, en su caso, pueda indicar éste para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales del Ayuntamiento de El Ejido”.

Quedando, en consecuencia, la redacción definitiva íntegra del acuerdo de referencia del siguiente modo:

“1º.- Aprobar la solicitud del Ayuntamiento de El Ejido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de acogerse al Fondo de Ordenación para 2016 por importe de 22.215.135,04 euros, según el siguiente desglose:

Vencimientos de 29/08/2016 y 29/11/2016 de las operaciones suscritas con el FFPP al amparo del RD Ley 4/2012, por importes de 2.192.590,30 euros y 2.186.541,40 euros, respectivamente. Importes pendientes de pago de la sentencia 590/2012, dictada en el Procedimiento Ordinario número 1005/2010 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Almería, que ascienden a 9.672.883,47 euros, a favor de la Empresa Mixta de Servicios Municipales de El Ejido S.A.

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	11/01/2017
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==	PÁGINA	13/17
 0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==				

Importes pendientes de pago de la sentencia 150/2015, dictada en el Procedimiento ordinario número 236/2013 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Almería, que ascienden a 3.719.071,76 euros, a favor de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.
Importes pendientes de pago de la sentencia 894/2010, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada (Recurso de Apelación – Rollo número 1345/2009), que ascienden a 4.444.048,11 euros, a favor de José Miguel Godoy Durán y otros.

2º.- Aprobar la revisión del vigente Plan de Ajuste para el Ayuntamiento de El Ejido para el periodo 2016-2032.

3º.- Aprobar el compromiso de adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea.

4º.- Aprobar el compromiso de aplicar las medidas indicadas en la presente revisión del vigente plan de ajuste.

4º bis.- Aprobar el compromiso de aceptar la supervisión y el control por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de aplicar las medidas que, en su caso, pueda indicar éste para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales del Ayuntamiento de El Ejido.

5º.- Aprobar el compromiso de remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

6º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia a los efectos oportunos".

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia a los efectos oportunos.

PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUBSANACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN PARA 2017.-

Este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto es aprobada por unanimidad de los 23 miembros asistentes de la Corporación Municipal, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA y 1 CIUDADANOS, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Visto acuerdo adoptado en el Punto Segundo del Pleno de fecha 28/07/2016.

Atendida propuesta de la Alcaldía de fecha 12/12/2016 obrante en el expediente, en la que se hace constar lo siguiente:

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	11/01/2017
ID. FIRMA	10.4.2.32	0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==	PÁGINA	14/17
				
0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

“Vista la Resolución de fecha 07/12/2016 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública relativa a la adhesión del Ayuntamiento de El Ejido al Fondo de Ordenación a partir de 2016, en la que se pone de manifiesto que en la documentación remitida a dicha Secretaría General con motivo de la solicitud de adhesión al compartimento del Fondo de Ordenación para 2016 falta el documento de aceptación de las medidas que en su caso acordara el Ministerio de Hacienda y Función Pública, y de aquellas otras condiciones que el citado Ministerio considere necesarias para el saneamiento financiero del municipio, y debiendo subsanar esta situación con carácter previo a la firma de las operaciones de préstamo autorizadas por la resolución.

Teniendo en cuenta que se aprecia idéntica falta de documentación en la solicitudes de adhesión al Fondo de Ordenación para el ejercicio 2017, tanto en su vertiente de riesgo (art. 39.1.a del Real Decreto-ley 17/2014) como de prudencia financiera (art. 39.1.b de la misma norma)”.

La Corporación Municipal con 14 votos a favor, correspondientes: 13 PP y 1 CIUDADANOS; ninguna abstención; y 9 votos en contra, correspondientes: 7 PSOE y 2 IULV-CA, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO: Subsanar el acuerdo de Pleno de fecha 28/07/2016 en el sentido de añadir a su parte dispositiva un apartado 4º bis con el siguiente contenido literal:

“Aprobar el compromiso de aceptar la supervisión y el control por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de aplicar las medidas que, en su caso, pueda indicar éste para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales del Ayuntamiento de El Ejido”.

Quedando, en consecuencia, la redacción definitiva íntegra del acuerdo de referencia del siguiente modo:

“1º.- Aprobar la solicitud del Ayuntamiento de El Ejido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de acogerse al Fondo de Ordenación para 2017 por importe de 11.655.336,97 euros, según el siguiente desglose:

Vencimientos del ejercicio 2017 de las operaciones suscritas con el FFPP al amparo del RD Ley 4/2012, por importe conjunto de 8.675.512,44 euros.

Vencimientos del ejercicio de operaciones de crédito a largo plazo formalizadas con entidades financieras que no cumplen con el criterio de prudencia financiera, por importe conjunto de 2.979.824,53 euros.

2º.- Aprobar la revisión del vigente Plan de Ajuste para el Ayuntamiento de El Ejido para el periodo 2016-2033.

3º.- Aprobar el compromiso de adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea.

4º.- Aprobar el compromiso de aplicar las medidas indicadas en la presente revisión del vigente plan de ajuste.

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	11/01/2017
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==		PÁGINA	15/17
 0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==					

4º bis.- Aprobar el compromiso de aceptar la supervisión y el control por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de aplicar las medidas que, en su caso, pueda indicar éste para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales del Ayuntamiento de El Ejido.

5º.- Aprobar el compromiso de remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

6º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia a los efectos oportunos”.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las diez horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario General Acctal. doy fe.

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/wA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/wA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	11/01/2017
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	0e5V/baHgutB1qFbXk3/wA==		PÁGINA	16/17
 0e5V/baHgutB1qFbXk3/wA==					



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	11/01/2017
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==		PÁGINA	17/17
 0e5V/baHgutB1qFbXk3/WA==					